



Diezete marzo 18.

SELLO QVARTO, VEINTE  
 DE MARAVEDIS, AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y SE-  
 SENTA Y TRES.

militar, y Sotanos de Milicias, y otros del R.<sup>o</sup> Servicio, y causa  
 ca p<sup>o</sup> que se han ofendido en tan dilatado tiempo, todo a satisfaccion  
 de los S.<sup>os</sup> Jueces, y Capitulares, sin haver sido nunca multado, ni  
 apercibido, ni gozado salario alguno de esta Ciudad, solo si los con-  
 tos emolumentos que en alg.<sup>os</sup> negocios se pague, le han correspondido;  
 Considerandole digno de alguna remuneracion, y util a este Ayun-  
 tamiento la continuacion de su asistencia, y para que no se corra  
 del traxo de emanarse el tercer Oficial; cuya Plaza esta  
 anexo el Empleo de Agente para la solitud, y curso de los nego-  
 cios que se ponen a cargo del Cav.<sup>o</sup> Procurador Gen.<sup>l</sup> y otros Consi-  
 sarios: Acordo la Ciudad nombrar y nombro a el referido D.<sup>o</sup> Jph  
 Maria Serrano, en calidad de Segundo Agente, para q.<sup>o</sup> como tal  
 y segun lo ha practicado hasta se pres.<sup>te</sup> entienda en Usos, y tra-  
 en los pleitos, y negocios de los Abogados, como tambien en las demas  
 diligencias que se ofuscan fuera de la Oficina, y devia practicar  
 el tercer Oficial en las ocasiones en que este no lo pueda hacer  
 por hallarse ocupado en el exercicio de Comanense, y asimis-  
 mo para q.<sup>o</sup> asista como Escrib.<sup>o</sup> a todos los negocios de este  
 Ayuntamiento. fuesen Executores, Jueces, y dependencias